

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 1 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 27

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.

Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Relación de los solicitantes admitidos al Concurso-Oposición convocado por esta Corporación para la provisión de plazas de Maquinistas de la Imprenta provincial con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de Noviembre de 1962.

1. D. Francisco González Llamazares.
2. D. Angel Rubio Medina.
3. D. Rafael González Menéndez.
4. D. Antonio Robles Pastor.
5. D. Antonio Cabezas Fernández.
6. D. Arcadio del Blanco González.
7. D. José García Rodríguez.
8. D. Feliciano Domínguez Pérez.
9. D. Pedro Grajal Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 26 de Enero de 1963.—El Presidente, José Eguiaray. 418

° ° °

Habiéndose terminado las obras de construcción de dos escuelas en La Bañeza por el contratista adjudicatario de las mismas D. Ignacio Nistal Alonso, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Nego-

ciado de Intereses Generales de esta Excmo. Diputación, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de Enero de 1963.—El Presidente, José Eguiaray. 382

° °

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de León. 2.ª

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de Enero de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 20 de Febrero de 1963, en Cimanos del Tejar, a las once horas.

Deudor: María García González

Una tierra regadía, en Villarroquel, donde llaman La Herrera, de cabida 12,50 áreas. Linda: al Norte, Colás García; Sur, reguero; Este, tierra La Iglesia, y Oeste, Juan Villar. Capitalización de la misma, 800 pesetas; cargas que gravan el inmueble, ninguna; valor para la subasta, 533,34 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresada en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104.)

En León, a 19 de Enero de 1963.—El Recaudador, Juventino Nistal.

330

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### A V I S O

#### CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valderas (León), por Decreto de cinco de Septiembre de 1962, (B. O. del Estado de 7 del mismo mes y año, núm. 215), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de Noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. César González Mallo, Juez de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de León.

Vocales: D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, Registrador de la Propiedad de Valencia de D. Juan.

D. Juan Antonio Llorente Pelliter, Notario de Valderas.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio en León.

El Alcalde de Valderas, D. Octaviano Andrés González.

El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valderas, D. Ceferino García Díez.

D. Conrado Macho García y D. Juvenal González López, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Anastasio López Alonso, en representación de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Emilio Planchuelo Arias, Auxiliar Letrado del Servicio, de León, designado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Valencia de D. Juan, 11 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, César González Mallo.

164 Núm. 144.—141,75 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Santa María del Páramo (León), por Decreto de 5 de Septiembre de 1962 (B. O. del Estado del 7 del mismo mes y año), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de Noviembre

de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. Luis Fernando Roa Rico, Juez de 1.ª instancia de La Bañeza y su partido.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de León.

Vocales: D. Luis Casas Ramos, Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

D. José María Carvajal Gatón, Notario de La Bañeza.

D. José Manuel Jordán de Urries, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio, en León.

D. Saturnino Francisco Franco, Alcalde de Santa María del Páramo.

D. Segismundo Rodríguez Amez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María del Páramo.

D. José Sastre Prieto y D. Manuel Franco Mayo, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Avelino Fernández Alonso, en representación de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad del Servicio, en León.

La Bañeza, 11 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico.

163 Núm. 141.—128,65 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Almanza (León), por Decreto de 5 de Septiembre de 1962, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de Noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. Teófilo Ortega Torres, Juez Comarcal de Sahagún.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación de León del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: D. Ceferino Espinosa Alfonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio, en León.

D. Gerardo Fernández Garrido y D. Augusto Medina Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Graciano del Blanco Porvorino, en representación de los arrendatarios y aparceros.

D. Celestino Mateos Fernández, Alcalde de Almanza.

D. Eduardo Medina Díez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Almanza.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad del Servicio, en León.

Sahagún de Campos, 16 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres.

224 Núm. 146.—133,90 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Grajal de Campos (León), por Decreto de 5 de Julio de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 20 del mismo mes y año, núm. 173), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de Noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez de Primera Instancia de Sahagún.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: D. Ceferino Espinosa Alfonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. José Manuel Jordán de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio, en León.

D. Bernardo Guerrero Gómez, Alcalde de Grajal de Campos.

D. Isaac de la Mota Espeso, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Grajal de Campos.

D. Timoteo Santos Aparicio y don Antonio Felipe de Godos, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Emilio Fernández Juan, en representación de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad de la Delegación de dicho Servicio, en León.

Sahagún de Campos, a 16 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Florencio Espeso Ciruelo.

224 Núm. 147.—141,75 ptas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villamol (León), por Decreto de 20 de Septiembre de 1962, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones

de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de Noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Teófilo Ortega Torres, Juez Comarcal de Sahagún.

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: D. Ceferino Espinosa Alfonso, Registrador de la Propiedad de Sahagún.

D. Tomás Sobrino Alvarez, Notario de Sahagún.

D. José Manuel de Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio, en León.

D. Maximino Gil Encina, Alcalde de Villamol.

D. Eatiquio Real Encina, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villamol.

D. Victoriano Herrera Gil y D. Miguel Argueso Ruiz, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

D. Demetrio Manso Pascual, en representación de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad del Servicio, en León.

Sahagún de Campos, 16 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega Torres. 224 Núm. 148 —133,90 ptas.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Pedro Bercianos, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 7 de Diciembre de 1961, (*Boletín Oficial del Estado* de 25 del mismo mes), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 11 de Enero de 1963, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, y relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de

coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (C/ Juan de Badajoz n.º 1), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bñeza, a 11 de Enero de 1963. El Presidente de la Comisión Local, Luis Fernando Roa Rico.

187 Núm. 145.—183,75 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matadeón de los Oteros, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de Octubre de 1961, que la Comisión Local, en sesión celebrada el 11 de Enero de 1963, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público, y relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión

Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (c/ Juan de Badajoz, núm. 1), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 11 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión local, César Mallo.

162 Núm. 142.—181,15 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 1.º de Febrero al 10 de Marzo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer trimestre del año en curso, que a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Id. id. sobre la riqueza rústica, 8,86 por 100 sobre el líquido imponible.

Id. por ocupación de la vía pública con marquesinas.

Id. sobre bajadas de agua que viertan en la vía pública.

Id. por ocupación de la vía pública con lucernarios.

Id. por paso de carruajes a edificios particulares.

Id. por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores.

Id. por prestación del servicio de alcantarillado.

Id. por Inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Id. id. sobre fachadas no revocadas.

Id. id. sobre limpieza y decoro de fachadas.

**Contribuciones especiales.**

Transcurrido el día 10 de Marzo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 (veinte por ciento), que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el día 21 al último de dicho mes.

León, 29 de Enero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 405

**Negociado de Estadística y de Quintas**

Terminada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesto al público en el Negociado de Estadística del mismo, para su examen y admisión de reclamaciones por un período de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación.

León, 25 de Enero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 380

**Ayuntamiento de Villaturiel**

Confeccionada por este Ayuntamiento y Comisión de Hacienda, la cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1961, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal con sus oportunos justificantes durante el plazo reglamentario, para oír cuantas reclamaciones puedan presentarse contra la misma.

Villaturiel, 19 de Enero de 1963.—El Alcalde, Remigio M. Sierra. 326

**Administración de Justicia****Juzgado de Primera Instancia número dos de León**

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Distribuidora Comercial de la Construcción, S. L.», de esta capital, contra D. Juan Antonio Coronado Carmona, de igual vecindad, en reclamación de 12.747,50 pesetas más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

1.—Tres apliques de luz para el Salón. Valorados en 1.085 pesetas.

2.—Dos apliques de luz para Hall, en 900 pesetas.

3.—Un tresillo tapizado con goma espuma, compuesto de un sofá y dos sillones, en 8.250 pesetas.

4.—Un mueble aparador chapeado de formica, en 3.750 pesetas.

5.—Una mesa de comedor chapeada con formica, en 2.435 pesetas.

6.—Seis sillas armadura de hierro tapizadas, en 3.375 pesetas.

7.—Dos butacas tapizadas en goma espuma, en 2.625 pesetas.

8.—Un mostrador bar, con banquetas, en 3.335 pesetas.

9.—Dos sillas tapizadas con cespced, en 1.800 pesetas.

10.—Una mesa consola, tapa de formica, en 2.100 pesetas.

11.—Un sillón, haciendo juego con las anteriores, en 1.235 pesetas.

12.—Dos alfombras de cespced, en 3.000 pesetas.

13.—Un mueble librería-bar, chapeado con formica, en 5.250 pesetas.

14.—Una mesa camilla, en 1.615 pesetas.

15.—Cuatro sillas tapizadas en cespced rojo, en 1.800 pesetas.

16.—Dos sillones tapizados, valorados en 3.000 pesetas.

17.—Un armario de dormitorio con cuatro puertas, color claro, dos mesitas de noche haciendo juego, un mueble tocador con su marco de espejo también haciendo juego, dos butacas y una silla haciendo juego tapizadas, en 16.500 pesetas.

18.—Dos figuras de porcelana, representando una dos garzas en vuelo y otra un corzo, en 500 pesetas.

19.—Un juego de vajilla de doce cubiertos, Vidasoa, de doce piezas con filete dorado y dibujos de flores, en 1.500 pesetas.

20.—Un cuadro grande con litografía de marina y otros cuatro más pequeños, con dos motivos japoneses y los otros paisajes de calle, en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Febrero próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, encontrándose los bienes en poder del ejecutado y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

335 Núm. 140.—231,00 ptas.

**Juzgado de instrucción de Pola de Lena**

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de sumario número 77 de 1953, por el delito de lesiones, contra Rafael César Fernández Fernández, de 40 años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y de Amparo, natural de Ujo Mieres (Oviedo), últimamente domiciliado en La Ará-Riosa o en Ciñera de La Vecilla, se anulan las requisitorias insertadas en los Boletines Oficiales de esta provincia y de León de fecha 16 de Enero ac-

tual y 8 del mismo mes y año, por haber sido habido e ingresado en prisión, dejándose sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo.

Para que conste y su inserción en dichos diarios oficiales, expido en presente en Pola de Lena a 21 de Enero de 1963.—El Juez, José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario, (ilegible). 324

**Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 369 de 1958, se cita, por medio del presente a Carmen Martínez García, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de León, que tuvo su domicilio en carretera de Zamora, FC, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándola los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. D., El Vicepresidente, Julián Rojo. 323

**ANUNCIO PARTICULAR****Comunidad de Regantes**

de la Presa La Peral de La Seca Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se hallan expuestos al público y depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuadros, por término de treinta días hábiles, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados durante las horas de oficina, y formular reclamaciones si les conviene.

La Seca, 28 de Enero de 1963.—El Presidente, Manuel Ferreras.

362 Núm. 150.—47,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial-1963